



Buenos Aires, 12 de noviembre de 2024.-

CIRCULAR GENERAL N°22

A las Comisiones Ejecutivas,  
Delegados, Delegadas,  
Afiliadas y Afiliados en General

De nuestra Estima:

**CENTROS RECREATIVOS DE LA UNIÓN FERROVIARIA**

Nos resulta grato dirigirnos a las Compañeras y a los Compañeros para recordarles que desde el inicio de nuestra Gestión al frente de la Organización, hemos priorizado, entre otras cosas, que los ferroviarios y ferroviarias puedan contar con lugares de esparcimiento y recreación.

En este marco y ante la llegada de la temporada estival, es que tenemos el agrado de poner en conocimiento de todas y todos, que se ha dispuesto la apertura de temporada en los Centros Recreativos y de Esparcimiento, a partir del 20/12/2024.

Los mismos son:

- “**Evita**”, (Av. Hipólito Yrigoyen 6330 – Remedios de Escalada – Bs. As.)
- “**Victoria**”, (Av. Sobremonte 3467 – San Fernando – Bs. As.)
- “**Walter Fernández (Pilar)**”, (Musladini 1900 – Pilar – Bs. As.)
- “**Adolfo A. Arguello**”, (Av. Don Bosco 4100 – Bahía Blanca)
- “**Liniers**”, (Reservistas Argentinos 125/91 – Liniers – CABA)
- “**Presidente Perón**”, (Calle 17, N°773, Gral. Pico, Pcia. de La Pampa)
- “**20 de Junio**”, (Ceballos 1995 – La Matanza – Bs. As.)
- “**La Rreja**”, (Rubén Darío 2441 – Moreno – Bs. As.)

Asimismo, con el Compromiso y la Pasión de siempre, les hacemos conocer que se continúan llevando adelante obras para hacer realidad otros Centros Recreativos proyectados en distintos puntos del país.

**En esta dirección, nos es grato comunicarles que todas y todos los afiliados y su grupo familiar primario (titular, cónyuge e hijos/as) podrán disfrutar de las instalaciones citadas de forma LIBRE Y GRATUITA.**

Para el uso de este Beneficio el afiliado/a deberá presentar obligatoriamente el carnet de afiliado a la Unión Ferroviaria, el último recibo de haberes y estar adherido al Plan de Acción Social.

En el caso de que el Afiliado concorra con “invitados”, los mismos deberán abonar una “Contribución única y solidaria” diaria y por persona, al responsable Administrativo del Centro Recreativo. El valor de dicha contribución estará relacionado con las instalaciones con las que cuente el predio. El máximo de invitados por grupo familiar es de 5 (cinco) personas a partir de los 3 años de edad.

Para el uso de los natatorios será Obligatoria la “revisación médica”. Para acceder a la misma, la Unión Ferroviaria también dispuso que sea de manera GRATUITA.

Por último, cabe destacar el esfuerzo de todos y todas, trabajadores y trabajadoras, que conjuntamente con este Secretariado Nacional, nos permite seguir concretando estos Objetivos que forman parte del Proyecto de esta Gestión.

Saludamos con la cordialidad de siempre.  
Por el Secretariado de la Unión Ferroviaria

**Rodolfo D. Mujica**  
Secretario de Administración

**Sergio A. Sasía**  
Secretario General